

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2020 00380 00

Referencia: Declarativo de Cáceres & Ferro Finca Raíz S.A. contra Nuevo Grupo 85 SA.S.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto admisorio de la demanda, en el sentido de indicar que la fecha en que se profirió fue el día **25 de enero de 2021**, data en la que inclusive se firmó electrónicamente, como se observa en la parte final del proveído; y no en la calenda que se consignó en la parte inicial.

En lo demás, la aludida providencia permanecerá incólume.

Notifíquese esta determinación junto con la providencia corregida.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55760c1d21497f63a008c373fcee51103cad085d789130dacd537aa531591409

Documento generado en 08/03/2021 09:21:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**